

Referencia:	2022/00001286P
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 26.07.2022

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

## **CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 26.07.2022 se actuó lo siguiente respecto del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DENOMINADO "REPOSICIÓN Y MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO DEL PASEO MARÍTIMO DE PUERTO DEL ROSARIO (PITCAN)". DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0003/22 (EXPTE. TAO 2022/00001286P). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

## Lote nº 1: Suministro de mobiliario urbano

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.06.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa CARPAS ZARAGOZA, con CIF. B99304511, el lote nº 1: suministro de mobiliario urbano del contrato de suministro de reposición y mejora del mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario.

Mediante Resolución CAB/2022/4471 de fecha 24.06.2022 se acordó requerir a la empresa CARPAS ZARAGOZA, con CIF. B99304511 para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares presentase los siguientes documentos: a) Constitución de la garantía definitiva por importe de 6.491,69€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo; e) constitución de un seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022014540 de fecha 24.06.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 30.06.2022.

No consta en el expediente recepción de documentación alguna de la empresa CARPAS ZARAGOZA, con CIF. B99304511.

En consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:



Tener por retirada la oferta de la empresa CARPAS ZARAGOZA, con CIF. B99304511 al no presentar cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado.

Debido a que no constan más licitadores, la mesa por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Declarar desierto el procedimiento de contratación del lote nº 1: suministro de mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario.

## Lote nº 2 Suministro de Pantallas LEDS

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.07.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L., con CIF. B76262534 para que, a la vista de lo manifestado en el informe técnico, subsanase los siguientes documentos:

Primero.- Completar las características técnicas de las pantallas. En este sentido, deberá aportar los documentos a que hace referencia la cláusula 3.2.1 del pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Completar las características técnicas del soporte físico de las pantallas. En la documentación aportada hace referencia al tipo canibet, mientras que la cláusula 3.2.1 del pliego de prescripciones técnicas exige como sistema para la colocación de las pantallas lo siguiente:

- Base, monoposte con altura a elegir y estructura con espacio para patrocinio estático, lavado en color a elegir.
- Poste de altura mínima 2,5m.

Mediante registro de entrada nº 2022026686 de fecha 25.07.2022 la citada empresa presentó la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Idaira Saavedra Brito, Técnica de gestión del Servicio de Turismo, de fecha 25.07.2022, que obra en el expediente, y que dice:

"

Visto que, en respuesta al requerimiento acordado por la Mesa de contratación, realizado mediante escrito con registro de salida nº 2022016854, de fecha 21 de julio, el licitador propuesto como adjudicatario presenta la aclaración requerida mediante escrito con registro de entrada nº 2022026686, de fecha 25 de julio, aportando: - Documento justificativo de la solvencia técnica, suscrito por de D. Juan Raúl Chuecos en representación de FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L. - Ficha técnica de pantallas LED instalación fija exterior EE-OHB 6 - Manual de usuario del software de gestión. - Croquis base y poste de la pantalla.

Considerando las "características técnicas del producto" establecidas en el apartado 3.2.1. del PPT, en el que se determina que "(...) deben entenderse como requisitos mínimos, pudiendo, los licitadores ampliarlos y mejorarlos en su oferta" así como que "las propuestas que ofrezcan características de inferior calidad o prestaciones quedarán excluidas del presente procedimiento de adjudicación" y considerando lo establecido en el apartado 4 del referido PPT respecto a la documentación técnica a presentar por los licitadores en la oferta.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.3 del PCAP, y de acuerdo a lo establecido en el apartado B del Anexo IV del PCAP respecto a la documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica o profesional, ésta se hará mediante "descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.".



Examinada la documentación aportada, y visto que en el "Documento justificativo de la solvencia técnica" presentado, indicando respecto al suministro e instalación de los productos ofertados "la forma y con las características técnicas" que se llevará a cabo, se hace referencia a todas las cuestiones planteadas en el informe técnico de fecha 4 de julio referido, y establecidas en el apartado 3.2.1. del PPT como requisitos mínimos, manifestando que los mismos están contemplados e incluidos en la oferta presentada, así como que visto que junto al "Documento justificativo de la solvencia técnica" se ha aportado "Ficha técnica de pantallas LED instalación fija exterior EE-OHB 6, Manual de usuario del software de gestión, y croquis base y poste de la pantalla".

De acuerdo a lo anterior, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, en los términos manifestados en el informe de fecha 4 de julio, y los relativos a la solvencia profesional o técnica establecidos en el apartado B del Anexo IV del Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos relativos a las características técnicas del producto, establecidos para el Lote 2:Suministro de pantallas LEDS, en el apartado 3.2.1 del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

....."

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda que acredita la solvencia técnica de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L., en la que consta último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del mismo, certificado de seguro y documento de aval. Se constata que por la Tesorería del Cabildo se ha incorporado al expediente la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:15 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día 28/07/2022 a las 9:01:01 Emplead@ de contratación Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA Firmado electrónicamente el día 28/07/2022 a las 10:23:06 El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez